



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 12 AGO 2014

Expte. N° 58/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 160/163 por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR por la ASOCIACIÓN DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el patrocinio letrado del Dr. Fermín ARANDA, en contra de la Resolución Rectoral N° 0584-14; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo interpone un Recurso de Reconsideración al Artículo 5° de la resolución R-N° 0584-14, por el cual se integra el Jurado que entenderá en el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, categoría 7, pertenecientes al Agrupamiento Administrativo para la DIRECCIÓN DE SUMARIOS.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA en su Dictamen N° 322 sostiene que atento a los argumentos del recurrente, corresponde estar a la letra de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Nación, que en su art. 12 primer párrafo reza: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la administración a ponerlo en práctica por sus propios medios -a menos que la ley o la naturaleza del acto exigieren la intervención judicial- e impide que los recursos que interpongan los administrados suspendan su ejecución y efectos, salvo que una norma expresa establezca lo contrario.....". Que al haber sido dictada la resolución R-N° 584-14 en el marco de la resolución CS-N° 330/13 – modificatoria de la resolución CS N° 230/08 – que goza de presunción de legitimidad, no se advierte vicio alguno en la resolución que se ataca en autos, considerando ajustado a derecho proceder al rechazo del recurso de reconsideración impetrado en su contra.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, en representación de APUNSa, en contra del Artículo 5° de la resolución R-N° 0584-14, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 322 de la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
y/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 07 20-14